## **RESOLUCION**

## RESPECTO AL ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LOS DELFINES

La 39ª Reunión Intergubernamental, reunida en Miami, Florida (EE.UU.), el 15 y 16 de marzo de 1999:

*Teniendo presente* el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines, adoptado durante la 35<sup>a</sup> Reunión Intergubernamental, celebrada en La Jolla, California, en febrero de 1998, y abierto a la firma en Washington del 21 de mayo de 1998 al 14 de mayo de 1999;

Notando que el Acuerdo entró en vigor el 15 de febrero de 1999;

- 1. *Invita a* Estados u Organizaciones Regionales de Integración Económica que satisfacen los requisitos del Artículo XXIV del Acuerdo pero que todavía no han firmado el mismo a hacerlo antes del 14 de mayo de 1999;
- 2. Reitera la invitación a Estados u Organizaciones Regionales de Integración Económica elegibles para hacerse Partes del Acuerdo a unirse al mismo, o a consentir en su aplicación provisional de conformidad con el Artículo XXIX, e instrumentar el Acuerdo a la brevedad posible;
- 3. *Invita* a esos Estados y Organizaciones Regionales de Integración Económica a finalizar la consideración y análisis de los temas relacionados con la transición del Acuerdo de La Jolla de 1992 al Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines para la primera Reunión de las Partes, la que se celebrará en junio de 1999 en conjunto con la Reunión de la CIAT;
- 4. *Solicita* a la Secretaría preparar, para este propósito, un documento identificando los temas arriba citados y haciendo recomendaciones pertinentes;
- 5. *Nota* el consenso de la Reunión de que todo asunto relacionado con los Límites de Mortalidad de Delfines para 1999 quedará sujeto al Acuerdo de La Jolla de 1992, inclusive para los Estados Partes del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines.